

CONCEPCIÓN, 25 de abril de 2016.-

Nº 206 / VISTOS: la nota de fecha 21 de abril de 2016, del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo "Juan Gregorio Las Heras", por la que solicita una subvención para financiar viaje de ocho alumnos a España para participar en campeonato mundial de robótica; el Oficio Ord. Nº 521, de 21 de abril de 2016, de la Dirección de Planificación; el Acuerdo Nº 1980-123-2016, de 21 de abril de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba una subvención al citado Centro de Padres y Apoderados; teniendo presente, la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2016, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO "JUAN GREGORIO LAS HERAS"**, R.U.T Nº 65.457.830-3, Personalidad Jurídica Nº 1319 de 31 de agosto de 2004, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.-)**, destinada a financiar viaje de alumnos a España; costos de pasajes, estadía, alimentación y traslado.
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2016, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **Secretaría Comunal de Planificación** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Centro General de Padres y Apoderados del Liceo "Juan Gregorio Las Heras"
- Antecedentes
- Archivo

PILYRT ID DOC 560056



ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA  
ALCALDE